



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia
Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Santiago del Estero, 10 de septiembre de 2007.-

RESOLUCIÓN C.D. FHCSys N° 121/2007

VISTO:

Las reglamentaciones vigentes sobre integración de Jurados en Concursos Públicos para Profesores y Auxiliares de la Docencia Interinos, normados por Resoluciones C.D. Nros. 054/97; 055/97 y 054/89; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 13° de las Res. C.D. 54/97 (Concurso para Profesores Interinos) y Res. C.D. 055/97 (Concurso para Profesores Interinos – Plazos Acotados), establecen: “El Jurado propuesto estará compuesto por no menos de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Los integrantes del Jurado podrán ser o haber sido profesores ordinarios de ésta u otras universidades del país o extranjero, o especialistas destacados en la materia correspondiente al llamado a concurso de autoridad e imparcialidad indiscutible. No podrán integrar simultáneamente el Jurado (2) parientes en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.”

Que el Artículo 20° de la Res. C.D. 54/89 (Concurso para Auxiliares Docentes Interinos), establece: “El Jurado deberá integrarse con un Profesor Ordinario de la Cátedra, Asignatura o Disciplina (titular, asociado o adjunto), el Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra, asignatura o disciplina y un Profesor Externo Ordinario, con preferencia perteneciente a otra universidad, de asignaturas afines.”

Que los Señores Consejeros, a propuesta de la Señora Decana, analizan la conveniencia de modificar los artículos citados en los considerandos precedentes, por tratarse de concursos reglados por criterios, procedimientos e instancias evaluativas similares a las aplicadas en los casos de Concursos Ordinarios.

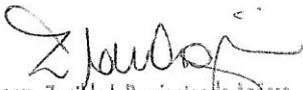
Que en Reunión Ordinaria de fecha 28/08/07, este Consejo Directivo resuelve que en los Concursos Interinos de Profesores y Auxiliares Docentes, se incluya en la integración del Jurado un Profesor Externo a la Facultad, como Miembro Titular del mismo.

Por ello,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES,
CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Establecer que en la constitución de los Jurados que intervendrán en los Concursos Interinos de Profesores y Auxiliares de la Docencia de esta Facultad, un Miembro Titular debe ser Profesor Externo a la Facultad.-

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber. Comunicar. Cumplido, archivar.-


C.R.N. Zúñiga I. Barrientos de Andero
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. HUM. CS. SOC. Y DE LA SALUD
U. N. S. E.


Lic. NATIVIDAD NASSIF
DECANA
Fac. Hum. Cs. Sociales y
de la Salud - U. N. S. E.